



20 d' agost de 2019

Información general Información sobre el país

Datos básicos

Gobierno

La web oficial del Gobierno ofrece información actualizada sobre su estructura y funciones. Puedes acceder a la misma a través de este [enlace](#).

Principales ciudades

Pretoria (Municipio Metropolitano de la Ciudad de Tshwane, capital administrativa), **Mangaung/Bloemfontein** (capital judicial), **Ciudad del Cabo** (capital legislativa), **Johannesburg** y **Thekwini**.

Idiomas y moneda

Idiomas:

Moneda: Rand

Te recomendamos que verifiques el tipo de cambio con el euro (a título orientativo, puedes encontrar información clicando [aquí](#)).

Estructura política

Datos facilitados por la [Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea](#)

Sudáfrica es una república parlamentaria. Tiene un parlamento bicameral integrado por una cámara baja, la Asamblea Nacional, formada por 400 miembros, y una cámara alta, el Consejo Nacional de Provincias, integrado por 90 miembros. Los miembros de la cámara baja se eligen según el método proporcional; la mitad se escogen a partir de listas de partido nacionales y la otra mitad a partir de listas de partido provinciales.

Para representar a cada provincia en el Consejo Nacional de Provincias, se eligen diez miembros, seis de los cuales son delegados permanentes y cuatro son delegados designados por los gobiernos provinciales. El gobierno se forma en el seno de la Asamblea Nacional, que elige al presidente para un mandato de cinco años. A escala regional, cada una de las nueve provincias que integran Sudáfrica dispone de un parlamento. El número de miembros de los parlamentos varía entre 30 y 100, y se eligen según el método de representación proporcional. Las primeras elecciones democráticas de Sudáfrica se celebraron el 28 de abril de 1994.

Organización territorial

Datos facilitados por la [Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea](#)

Según la Constitución interna que entró en vigor con las primeras elecciones multirraciales de abril de 1994, Sudáfrica está dividida en nueve provincias, que son: Gauteng, capital Johannesburgo; Northern, capital Pietersburg; Mpumalanga, capital Nelspruit; Noroeste, capital Mmabatho; Estado Libre, capital Bloemfontein; KwaZulu-Natal, capital Ulundi; Cabo Oriental, capital Bisho; Cabo del Norte, capital Kimberley, y Cabo Occidental, capital Ciudad del Cabo.

La formación de las nueve asambleas provinciales se basa en el porcentaje de votos obtenido por los partidos políticos en las respectivas elecciones; el número de

moncat.gencat.cat

miembros se determina en función del número de habitantes de cada provincia. Cada provincia está dirigida por un primer ministro elegido por la asamblea y que preside un consejo ejecutivo de diez miembros. Las asambleas legislativas provinciales tienen poderes y responsabilidades significativas como la de elaborar las respectivas constituciones provinciales. Sin embargo, estas asambleas están, en última instancia, bajo la autoridad del Parlamento y de la Constitución nacional.

Indicadores socioeconómicos

Población total

La evolución de la población total **Banco Mundial** es la siguiente:

Año	2012	2013	2014	2015
Habitantes	52.356.381	53.192.216	54.058.647	54.956.920

Migración neta

La evolución de la migración neta **Banco Mundial**, que es la cantidad total de inmigrantes menos la cantidad anual de emigrantes, incluidos los ciudadanos y los no ciudadanos, es la siguiente:

Año	2002	2007	2012
En cifras absolutas	1.072.076	1.402.640	600.000
Porcentaje sobre la población*	2.35 %	2.88 %	1.15 %

*Este dato se extrae de dividir el número de personas que han migrado (inmigrantes menos emigrantes) por la población total y multiplicar el resultado por 100.

Renta per cápita

En dólares norteamericanos, la evolución de la renta per cápita **Banco Mundial** es la siguiente:

Año	2011	2012	2013	2014	2015
Importe	8.078 \$	7.570 \$	6.910 \$	6.499 \$	5.724 \$

Tasa de paro

La evolución de la tasa de paro **Banco Mundial** es la siguiente:

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Porcentaje	24,70 %	24,70 %	25,00 %	24,60 %	25,10 %

Producto Interior Bruto

La evolución del producto interior bruto (PIB) en dólares norteamericanos es como se indica a continuación:

Any	2012	2013	2014	2015
En cifras absolutas*	396.342.265.530 \$	367.593.603.381 \$	351.304.928.727 \$	314.571.945.857 \$
Crecimiento porcentual*	2,21 %	2,33 %	1,63 %	1,26 %
Impacto de los sectores productivos en el PIB**				
	Agr.(1)	Ind.(2)	Serv.(3)	
	2 %	30 %	68 %	
	Agr.(1)	Ind.(2)	Serv.(3)	
	2%	30 %	68 %	
	Agr.(1)	Ind.(2)	Serv.(3)	
	2 %	30 %	68 %	
	Agr.(1)	Ind.(2)	Serv.(3)	
	2 %	29 %	69%	

* Enlaces a datos comparativos del Banco Mundial. ** "ND" significa "no disponible".

Los datos contienen:

- **Agricultura (1)**. Con respecto a la **agricultura** (enlace a datos comparativos del Banco Mundial), incluye también la silvicultura, la caza, la pesca, el cultivo

de cosechas y la cría de animales.

- **Industria (2).** Con respecto a la **industria** (enlace a datos comparativos del Banco Mundial), comprende también la explotación de minas y canteras, las industrias manufactureras, la construcción y el suministro de electricidad, gas y agua.
- **Servicios (3).** Con respecto a los **servicios** (enlace a datos comparativos del Banco Mundial), se engloban en este ámbito, entre otros, el comercio al por mayor y al por menor, la actividad hotelera, la restauración, el transporte y los servicios de la Administración pública, financieros, profesionales y personal (como la educación o la atención médica).

Media del tiempo necesario para iniciar un negocio

La evolución de la media del tiempo necesario para iniciar un negocio, según datos del **Banco Mundial**, es la siguiente:

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Días	22	22	19	19	19	46	46	43

Información general Entidades de representación y acogida

Embajadas

Embajada de España en Pretoria

- [Pàgina web](#)

Embajada de Sudáfrica en Madrid

La embajada, como representación oficial de Sudáfrica, abarca con sus actividades todos los temas relacionados con la diplomacia entre ambos gobiernos.

- [Pàgina web](#)

Consulados

Consulado de España en Sudáfrica

Demarcaciones consulares

- [Ubicación y contacto](#)
- [Página web](#)

Consulado de la República de Sudáfrica en Catalunya

Consulado General de la República de Sudáfrica en Barcelona

- [Ubicación y contacto](#)

Oficinas públicas catalanas

Datos facilitados por la **Secretaria d'Afers Exteriors i de la Unió Europea**

ACCIÓ Agència per a la Competitivitat de l'E mpresa

Las plataformas empresariales de ACCIÓ facilitan el proceso de implantación de empresas en los mercados internacionales, en el menor tiempo y con los mínimos gastos posibles. Encontrará toda la información, referente a los servicios que ofrecen en este [enlace](#).

Oficina de ACCIÓ en Johannesburgo

- [Página web](#)

Comunidades catalanas

Datos facilitados por la **Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea**

Comunidades catalanas

Las comunidades catalanas del exterior (CCE) son entidades privadas constituidas por catalanes o catalanófilos por todo el mundo (casales, asociaciones, centros catalanes, agrupaciones académicas y empresariales, etc.) que la Generalitat de Cataluña ha reconocido mediante un Acuerdo de Gobierno, con la solicitud previa de la entidad, y de acuerdo con la Ley 18/1996, de 27 de diciembre, de relaciones con las comunidades catalanas del exterior.

Las comunidades catalanas del exterior cumplen un papel fundamental a la hora de proyectar a Cataluña en el mundo: dan a conocer el país y la cultura y lengua catalana por todas partes. Además, las CCE contribuyen a crear un tejido asociativo en la zona donde están establecidas y, con las actividades que organizan y las relaciones que establecen, ejercen de difusores civiles de Cataluña.

Algunas de estas entidades, ligando con el espíritu que originó la creación, han reaccionado a las demandas de los catalanes y catalanas que están interesados en emigrar a sus países de ubicación. En este sentido, en algunos casos se puede encontrar información de interés y carácter local, en sus páginas webs.

Catalanes en el mundo - Catalans al món

Catalans al Món es un proyecto, que no depende de la Administración, que reúne una red mundial de páginas web para poner en contacto a los catalanes y las catalanas que viven por todo el mundo, de manera rápida, eficiente y gratuita.

Webs de *Catalans al món* en Sudáfrica:

- [Cape Town](#)

Información sobre trámites

Cambio del permiso de conducir

Validez de documentos y títulos

El permiso de conducir español se puede canjear en Sudáfrica, pero hay que hacerlo tal y como establece la legislación sudafricana, que exige que un extranjero disponga de una autorización de residencia permanente en el país, para poder ser titular de un permiso de conducir nacional.

En consecuencia, lo más adecuado es viajar a Sudáfrica disponiendo del permiso de conducir internacional.

Una vez dispone de una autorización de residencia permanente en el país, se de pedir obligatoriamente el cambio del permiso de conducir español, por el correspondiente sudafricano en el plazo de un año a partir de la fecha de validación de la autorización de residencia permanente. Más información sobre el [procedimiento de cambio](#), (página oficial del Gobierno de Sudáfrica).

Permiso internacional de conducir

Tanto España como Sudáfrica han suscrito el [Convenio Internacional de Ginebra](#) de 19 de septiembre de 1949 y en consecuencia, Sudáfrica admite el [permiso internacional de conducir](#) (enlace a las principales características) expedido en España. Hay que tener en cuenta, asimismo, que el permiso internacional es una traducción del permiso de conducir nacional y no lo sustituye, por lo cual es recomendable portar ambos.

En el Estado español, pueden obtener este permiso internacional las personas titulares de un permiso de conducir vigente, solicitándolo a las Direcciones Provinciales de la Dirección General de Tránsito (DGT).

El permiso internacional de conducir tiene una validez máxima de un año.

Homologación de títulos

¡Importante! La homologación de títulos tiene que efectuarse siempre en el país de destino.

Sudáfrica y España no han suscrito ningún convenio con respecto al reconocimiento de los títulos.

El máximo organismo sudafricano en materia educativa es la *South African Qualifications Authority* (SAQA). Se encarga de certificar la validez de los títulos de secundaria y de los universitarios, tanto a efectos académicos como profesionales. Desde este [enlace](#) podrás consultar sus servicios de asesoría y evaluación de las calificaciones extranjeras (*Foreign Qualifications Evaluation and Advisory Services*).

Hay dos alternativas para tramitar la homologación de títulos:

1. Puedes acceder a la página web de SAQA clicando [aquí](#), donde encontrarás información sobre el procedimiento de solicitud y los documentos que hay que presentar. Debes tener en cuenta que este puede ser un proceso largo y, por este motivo, recomendamos la segunda opción.
2. Si eres estudiante y pretendes convalidar títulos o estudios para seguir estudiando o de acceder al nivel educativo universitario, puedes dirigirte al correspondiente departamento especializado de la universidad escogida para

solicitarlo. Clicando [aquí](#) podrás consultar las universidades de Sudáfrica.

Con respecto a la homologación de títulos a efectos laborales, puedes dirigirte a la empresa contratante o, en caso de profesionales (médicos, enfermeros, abogados, arquitectos, etc.), al colegio profesional correspondiente para que se ocupe de gestionar los trámites pertinentes. A título informativo, desde este [enlace](#) a una página web del Gobierno provincial de Cabo Occidental, podrás consultar un directorio de colegios profesionales.

Encontrarás más información clicando [aquí](#) y el formulario de solicitud en este [enlace](#).

Legalización de documentos públicos

Como norma general, y a fin de que pueda producir efectos en el país de destino, cualquier documento público (o copia autorizada de la escritura de elevación a público de un documento privado) tiene que ser **legalizado** en el país de origen. El objetivo de este trámite es certificar la autenticidad de la firma y la calidad en la que actúa la autoridad firmante.

¿Qué es un documento público? Es aquel documento autorizado por un notario o un funcionario público competente que acredita los hechos que refiere con las solemnidades requeridas por la ley.

¿Qué es una copia autorizada (o auténtica) de la escritura de elevación a público de un documento privado? Es la reproducción, formalizada notarialmente de una escritura protocolizada por un notario conforme a la cual se eleva a público un documento privado.

El **XII Convenio de la Haya**, de 5 de octubre de 1961, establece un procedimiento simplificado para el proceso de legalización: es la llamada Apostilla de la Haya o trámite de legalización única: este es el procedimiento a aplicar en este caso porque tanto España como Sudáfrica son países firmantes de dicho Convenio.

¿Qué hay que saber antes de iniciar el proceso de legalización?

- Solo se pueden apostillar los documentos públicos originales, no las copias compulsadas.
- No se pueden apostillar los documentos privados, pero sí las copias autorizadas de escrituras notariales de elevación a público de documento privado.
- No hay que apostillar los documentos emitidos por las autoridades diplomáticas o consulares.
- No hay que apostillar documentos directamente relacionados con una operación comercial o aduanera.
- Existen **algunos convenios internacionales que determinan la exención de legalización para algunos documentos** (por ejemplo, las actas de nacimiento, matrimonio o defunción, por lo que se puede pedir una certificación internacional de las mismas al registro civil). La lista de convenios se puede consultar clicando [aquí](#).
- La apostilla, en sí misma, no tiene fecha de caducidad. Ahora bien, si el

documento apostillado sí que la tiene, la apostilla será válida mientras esté en vigor el documento.

- Es recomendable tramitar la legalización antes de la traducción jurada. De esta forma se pueden traducir, simultáneamente, tanto el mismo documento como la apostilla.
- La legalización no es un trámite inmediato, motivo por el cual es aconsejable iniciarlo con una mínima previsión. Cabe decir que no se puede dar un plazo orientativo, porque depende del tipo de documento y del órgano al que se dirija la petición.
- Algunos documentos, como por ejemplo los académicos, requieren una gestión anterior a la apostilla propiamente dicha: **el reconocimiento previo de firmas**. Se puede consultar cuáles son estos documentos en la página web del **Ministerio de Justicia**. A modo de ejemplo, algunos de los documentos públicos más comunes que exigen el reconocimiento previo de firmas son:

Tipo de documento	Organo o entidad que efectúa el reconocimiento previo de firma	Más información, órgano competente y contacto
Títulos y certificados de estudios universitarios oficiales , así como certificados de escuelas de idiomas, institutos o centros de estudios extranjeros en España	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Alta Inspección de Educación en las comunidades autónomas.	Enlace a la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre legalización de títulos universitarios. Alta Inspección de Educació en Catalunya (enlace al apartado relativo a la legalización de documentación académica [información sobre el trámite y formulario de solicitud]). Dirección: C/ de Bergara, 12, 5º. 08002, Barcelona. Tel. 93 520 96 03. Fax 93 520 96 88. Correo electrónico: legalizaciones.cat@seap.minhap.es
Títulos y certificados académicos oficiales no universitarios .	Consejerías autonómicas competentes en educación (en el caso de Cataluña, Departamento de Educación).	Enlace a la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre legalización de títulos no universitarios. Es preciso dirigirse al Servicio Territorial de Educación (enlace al directorio de servicios territoriales) de la demarcación en la que se haya expedido el título o la certificación académica oficial no universitaria.
Documentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (por ejemplo, declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas)	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Es preciso dirigirse a la correspondiente delegación provincial de la AEAT (enlace al directorio de direcciones del organismo en Cataluña).

Dónde y cómo se tienen que

De acuerdo con el mencionado **Real decreto 1497/2011**, de 24 de octubre, los

apostillar los documentos que requieren legalización

órganos que pueden apostillar documentos públicos expedidos en España varían en función del tipo de documento. Por tanto hemos de tener en cuenta:

1. Documentos judiciales

Como, por ejemplo, actas de nacimiento, matrimonio o defunción; certificados de capacidad matrimonial, fe de vida o estado, y resoluciones judiciales. En estos casos, las autoridades competentes para apostillar son :

- Persona titular de la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

En Cataluña:

Secretaria de Gobierno del TSJ

- Pg. de Lluís Companys, 14-16 (Palacio de Justicia), 08018 Barcelona
- 93 486 61 83 ó 93 486 61 84

- **Pág. web**

- Persona titular de la **unidad del Ministerio de Justicia** que tenga atribuida la competencia en materia de información y atención a la ciudadanía (C/ de la Bolsa, 8, 28012 Madrid), así como los gerentes territoriales (**enlace** al directorio de direcciones de las gerencias territoriales) del mismo Ministerio.

En Cataluña:

Oficina de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia

- C/ de Garcilaso 123, 08027 Barcelona; (**enlace** a la localització de l'oficina).

La solicitud se puede formular **presencialmente** o por **correo postal** (enlaces a páginas web del Ministerio de Justicia sobre estos trámites). En ambos casos, hay que presentar el documento original que se desea apostillar.

Importante! Los documentos judiciales emitidos por la Audiencia Nacional o por el Tribunal Supremo no siguen este procedimiento, sino que son apostillados en la misma sede del órgano judicial de que se trate:

Audiencia Nacional

- C/ de Prim, 12; 28004 Madrid
- 91 308 26 39

Tribunal Supremo

- Pl. de la Villa de París, s/n; 28004 Madrid
- 91 397 10 00

2. Documentos notariales

Pueden ser documentos autorizados notarialmente o documentos privados con firmas legitimadas por notario. La autoridad apostillante competente es el decano del respectivo colegio notarial (**web** del Consejo General del Notariado) o quien lo sustituya, así como aquellos otros notarios en quienes delegue.

Colegio de Notarios de Cataluña

- C/ del Notariat, 4, 08001 Barcelona
- 93 317 48 00
- **info@catalunya.notariado.org**

- [Pág. web](#)

3. Documentos administrativos

Como, por ejemplo, documentos académicos oficiales. En estos casos, son competentes para apostillar, indistintamente y con independencia del lugar del territorio español en donde se haya emitido el documento, cualquiera de las autoridades mencionadas anteriormente: secretarios de gobierno, secretarios de tribunales superiores de justicia, titulares de la unidad del Ministerio de Justicia competente en materia de información y atención ciudadana, gerentes territoriales del mismo Ministerio o los decanos de los colegios notariales.

Traducción jurada de documentos

Una traducción jurada es aquella que realiza un traductor o intérprete jurado nombrado por un organismo o autoridad competente.

¿Qué documentos?

Los documentos públicos no redactados originariamente en cualquiera de los idiomas oficiales del país deberán estar válidamente traducidos para que sean admitidos y puedan producir efectos en Sudáfrica.

¿Cómo y quien puede hacer las traducciones juradas?

La traducción jurada la tiene que realizar un **traductor** o intérprete jurado de Sudáfrica.

No obstante, también la puede hacer un traductor jurado en España, si bien en este caso se deberá legalizar su firma (puedes ampliar la información consultando el apartado anterior, sobre legalización de documentos públicos, o en la página **web** del Ministerio de Asuntos exteriores y Cooperación [MAEC]). Conviene recordar que el MAEC nombra periódicamente traductores-intérpretes jurados, que son los únicos autorizados para efectuar traducciones válidas de documentos que deban producir efectos ante organismos públicos.

El mismo MAEC mantiene una **lista** pública actualizada de los traductores-intérpretes jurados.

Información sobre trámites

Escolarización obligatoria

Escolarización y sanidad

Las competencias en educación en Sudáfrica se encuentran divididas entre dos ministerios: el **Ministerio de Educación Básica** (*Basic Education Department*), encargado de todo lo que se refiere a la educación primaria y secundaria, y el **Ministerio de Educación Superior** (*Higher Education and Training Department*), encargado de la educación superior, la formación profesional y, curiosamente, la educación básica de adultos. El gobierno de cada provincia es responsable del correcto funcionamiento y financiación de las escuelas públicas ubicadas en su territorio, lo que comporta que haya una considerable desigualdad entre la calidad de las escuelas de las diversas provincias. De cualquier manera, las escuelas ubicadas en zonas urbanas acostumbran a tener siempre mayor calidad que las rurales de la misma provincia.

La educación, al menos la básica, es un derecho reconocido por la Constitución de la República de Sudáfrica. Así, su sistema educativo se estructura en tres ramas: la **educación primaria** (*General Education and Training*), la **educación secundaria** (*Further Education and Training*) y la **educación superior** (*Higher Education and Training*). De estas tres ramas, la **Schools Act, 1996** declara obligatoria la comprendida entre los cursos 1 y 9, que van de los cinco o seis años hasta los 14 o 15. Existe un curso 0, pero no es obligatorio y, en consecuencia, no todas las escuelas primarias lo ofrecen, a pesar de que las guarderías sí, las cuales pueden ofrecer también los cursos 000 y 00.

Hay que destacar que el curso 0 se puede empezar a partir de los cuatro años de edad, siempre que el niño cumpla los cinco años antes del 30 de junio del año corriente. El curso 1, que es el primero de enseñanza obligatoria, es para niños de cinco años de edad que cumplan los seis antes del 30 de junio del año corriente, pero la ley permite a los padres retrasar un año el ingreso del niño al curso 1 si consideran que este no está preparado todavía para ir a la escuela. Esta disposición, que es voluntaria, se ha vuelto obligatoria en muchas escuelas que no admiten a ningún niño en el curso 1 hasta que este no haya cumplido los seis años.

En total son 12 cursos (*grades*), desde el curso 1 (*Grade R* o *Reception Year*) hasta el curso 12 (*Matric* o *Matriculation*):

- **Educación primaria:** cursos 1 al 9 (divididos en *Foundation Phase*, del 1 al 3; *Intermediate Phase*, del 4 al 6; y *Senior Phase*, del 7 al 9). Incluye también la educación de adultos (*Adult Basic Education and Training*, ABET) para todos aquellos que no hayan finalizado en su momento esta educación.
- **Educación secundaria:** cursos 10 al 12 (incluye lo que nosotros conocemos como "Formación Profesional", que acostumbra a ser impartida por escuelas privadas que reciben una subvención pública para esta finalidad).

Con respecto a las escuelas, estas pueden ser de tres tipos diferentes:

- Escuelas públicas (*government schools*).
- Escuelas privadas (*independent schools*).
- Escuelas mixtas (*governing body-funded public schools*), que son escuelas públicas, parcialmente financiadas por el Estado, pero dirigidas y gestionadas por una junta formada por los padres de alumnos y los mismos alumnos.

El curso académico empieza a mediados de enero y dura hasta principios de diciembre. Se divide en cuatro partes, que están marcadas por sus respectivos periodos de vacaciones (recuerda que en Sudáfrica las estaciones están cambiadas):

- 10 días en abril.
- Tres semanas en invierno, en junio o en julio.
- 10 días en septiembre.
- Seis semanas en verano, hacia diciembre.

El horario escolar empieza siempre a las 07.30 h y puede terminar a las 13.00 h (curso 1), a las 14.00 h (cursos 3 a 9) o entre las 14.00 h y las 15.00 h (cursos 10 y 11).

Como Sudáfrica reconoce 11 lenguas diferentes como oficiales, no hay una lengua oficial de enseñanza, pero casi todas las escuelas y universidades utilizan sólo el inglés o el afrikaans.

La educación superior cuenta con 23 universidades públicas, que pueden ser generalistas o centradas en enseñanzas tecnológicas. Las más reputadas internacionalmente son la Universidad de Ciudad del Cabo, la Universidad de *Witwatersrand* y la Universidad de *Stellenbosch*.

Cobertura sanitaria

El sistema sanitario sudafricano combina la asistencia médica pública, dirigida y gestionada por el **Ministerio de Salud** (*Department of Health*) con la privada.

Así, la asistencia médica pública es universal y pueden hacer uso de esta todos los nacionales sudafricanos y los extranjeros residentes legales en el país. Aun así, solo es gratuita con respecto a la asistencia primaria. Si se trata de asistencia secundaria (especializada), se cobra una tarifa llamada *Uniform Patient Fee Schedule* (UPFS), que depende del tipo de asistencia requerida y el nivel de ingresos del paciente. Esta tarifa se calcula dependiendo de la categoría del hospital donde se haga la consulta (de más barato a más caro):

- **Nivel 1:** consulta realizada a un hospital de distrito.
- **Nivel 2:** consulta realizada a un hospital regional.
- **Nivel 3:** consulta realizada a un hospital universitario o privado.

Y de la categoría del médico consultado (de más barato a más caro):

- **Nivel 1:** consulta a un enfermero.
- **Nivel 2:** consulta a un enfermero especializado.
- **Nivel 3:** consulta a un médico de cabecera.
- **Nivel 4:** consulta a un médico especialista.

Así, los pacientes con el nivel de renta más alto y los extranjeros en todos los casos pagan la totalidad del importe de la UPFS, mientras que las rentas inferiores pagan solo una parte de su importe. Sin embargo, las mujeres embarazadas o que estén amamantando a su hijo, los niños menores de seis años, los pacientes que reciben una pensión estatal o que se encuentran en paro están exentos de cualquier pago. Se pueden consultar los detalles de la UPFS [aquí](#) (acceso a la web del gobierno regional de la Provincia Occidental del Cabo).

El gobierno sudafricano, debido a la falta de fondos presupuestarios, da prioridad a la asistencia primaria, que acostumbra a prestarse en establecimientos sanitarios de carácter local, en los cuales se practica sobre todo la medicina preventiva (por ejemplo, las vacunaciones) y donde muy a menudo solo hay enfermeros y no médicos.

Por su parte, la asistencia especializada se presta solo en los hospitales públicos, que sufren de una falta crónica de medios materiales y humanos (más acusada en el ámbito rural) que hacen que estos solo sean utilizados por las personas sin recursos.

Consciente de esta situación, tan perjudicial para el 80 % de su población, que es la que utiliza estos servicios, el gobierno sudafricano está trabajando en una reforma del sistema sanitario público que incluirá el establecimiento de una seguridad social al estilo europeo, el llamado **National Health Insurance**, que obligue a todos los empleadores a proporcionar asistencia médica a sus trabajadores.

Contrariamente, la asistencia médica privada, que cubre al 20 % restante de la población, es excelente, dispone de muy buenos profesionales e instalaciones, pero es muy cara, lo que obliga a quien desee hacer uso de sus servicios a contar con un seguro médico. Este seguro puede ser completamente privado, costeado íntegramente por el beneficiario, o parcialmente o totalmente costeado por el empleador (de acuerdo con lo que establece la **Medical Schemes Act, 1998**), que puede asumir el 50, 75 o incluso el 100 % de su coste. Se puede consultar una lista de los proveedores privados de seguros médicos existentes actualmente en el país [aquí](#).

Si se trata solo de un viaje de turismo, es obligada la contratación de un seguro médico internacional que cubra cualquier incidencia que se pueda producir durante el viaje, así como la repatriación a España en caso de enfermedad o accidente grave.

Información sobre trámites

Apertura de cuenta bancaria

Cuenta bancaria y empresa

La apertura de una cuenta bancaria en Sudáfrica es posible siempre que tengas al menos 18 años y solo exige tu presencia en la oficina de la entidad bancaria de tu elección y la presentación de la documentación siguiente:

- Pasaporte en vigor.
- Autorización de residencia y trabajo en vigor.
- Prueba de residencia en Sudáfrica (por ejemplo, el contrato de alquiler de tu domicilio o incluso una factura doméstica).
- La llamada *Foreign National Declaration*, que es una declaración escrita en la cual se detallan todos los fondos económicos procedentes del extranjero que quieres transferir a Sudáfrica, así como el compromiso de que estos fondos en ningún caso irán a parar a otra persona que ya sea residente en Sudáfrica.
- La llamada *Confirmation of Employment*, que es una carta firmada por tu empleador sudafricano que confirme que trabajas para él y donde se detalla el importe de tu salario mensual.
- Carta de aval firmada por tu banco habitual en tu país de origen.

Ello será suficiente en casi todos los casos. Es posible que alguna entidad bancaria te pida menos documentación, pero es conveniente disponer de toda esta por si acaso.

También es posible abrir una cuenta bancaria en Sudáfrica desde el extranjero y, dado que el procedimiento de apertura en Sudáfrica es lento y complejo, es recomendable hacer uso de esta posibilidad si el banco que utilizas habitualmente cuenta con oficinas abiertas a Sudáfrica.

Los principales tipos de cuentas bancarias existentes en Sudáfrica son los

siguientes:

- **Chequing account** (equivalente a una cuenta corriente): requiere de un saldo mínimo para abrir la cuenta y permite ingresos y retiradas de dinero sin más problemas.
- **Savings account** (equivalente a una cuenta de ahorros): muy parecido al anterior, pero acostumbra a ofrecer un tipo de interés más alto a su titular.
- **Money market account** (equivalente a un depósito bancario): ofrece un tipo de interés todavía más alto, sin embargo, aunque no acostumbran a exigir un tiempo de inversión determinado, sí que piden un saldo mínimo.

Las comisiones bancarias en Sudáfrica son muy altas y frecuentes (las pueden cobrar incluso para ingresar dinero en tu propia cuenta corriente), por lo que cualquier persona interesada en abrir una cuenta bancaria primero debería realizar una comparación entre las diversas entidades bancarias para encontrar las mejores condiciones posibles.

A pesar de eso, es muy conveniente abrir una cuenta bancaria, ya que la mayoría de los negocios en Sudáfrica cobran por sus servicios electrónicamente, de forma que el cliente efectúa un ingreso directamente en la cuenta bancaria del proveedor, lo que se llama EFT (*electronic funds transfer*, transferencia electrónica de dinero). Aunque se aceptan las tarjetas de crédito, no se utilizan muy dadas las altas comisiones bancarias que tienen que pagar a los proveedores que las aceptan y la extensión del fraude mediante tarjetas de crédito falsas. Es por este motivo que, en Sudáfrica, todo lo que no se puede pagar vía EFT, se paga en efectivo.

Una vez se ha abierto la cuenta bancaria, conviene asegurarse de la operatividad de la conexión a la web de la entidad bancaria de que se trate, que a veces puede ser difícil de configurar por primera vez.

Los bancos en Sudáfrica abren habitualmente de lunes a viernes y entre las 08.30 h y las 15.30 h, mientras que los sábados solo abren de 08.30 h a 11.30 h., con posibles variaciones de media hora más o menos según la entidad bancaria de que se trate.

Finalmente, hay que tener en cuenta que en Sudáfrica existen restricciones con respecto al movimiento internacional de divisas, lo que significa que el banco te tendría que explicar cómo te afecta a tu caso en concreto. De cualquier manera, todo el dinero transferido a Sudáfrica desde el extranjero tiene garantizada su repatriación en cualquier momento. Por eso, es importante conservar los documentos relativos a la transacción desde el país de origen. Con respecto al dinero ganado en el propio país, este también podrá ser transferido al extranjero siempre y cuando se acredite su procedencia lícita y la cantidad sea razonable teniendo en cuenta las actividades lucrativas que desempeñas en Sudáfrica.

Registro de una empresa

El procedimiento administrativo de registro de una sociedad mercantil en Sudáfrica se rige por la **Companies Act, 2008** y consta de los pasos siguientes:

1. Hay que inscribir la sociedad mercantil en la **Companies and Intellectual**

Property Commission (CIPC), el organismo encargado del registro de todo tipo de empresas y de la gestión de los derechos de propiedad intelectual del país. El registro se puede realizar personalmente o electrónicamente, pero en este último caso hay que registrarse primero como usuario en la web. Se puede consultar la información proporcionada por la web de la CIPC [aquí](#).

La web del CIPC permite comprobar si el nombre de la sociedad mercantil ya ha sido utilizado por otra sociedad (se puede acceder a este servicio [aquí](#)). Si no es así, se puede descargar el impreso de reserva previa de nombre (que puede ser de uno hasta cuatro en total), llamado *Application for Defensive Name Registration* (CoR 10.1) (este impreso se puede descargar [aquí](#)); o el impreso de reserva de nombre, denominado *Application to Reserve a Name* (CoR 9.1) (este impreso se puede descargar [aquí](#)).

Si el nombre es correcto, hay que rellenar dos impresos más:

- El llamado *Notice of Incorporation* (CoR 14.1) (se puede descargar el impreso [aquí](#)), al cual se añaden cuatro documentos más: **Initial Directors of the Company** (CoR 14.1 A), **Alternative Names for the Company** (CoR 14.1 B), **Notice of Ring Fencing Provisions** (CoR 14.1 C) y **Notice of Company Appointments** (CoR 14.1 D). Estos documentos relacionan, fundamentalmente, las características de la sociedad.
- El llamado *Memorandum of Incorporation - Private Companies* (CoR 15.1A) (se puede descargar el impreso [aquí](#)), que tendrá que incluir la siguiente o siguientes de estas solicitudes según sea el caso: **Profit Companies** (CoR 15.1 B), **Non Profit Companies without Members** (versión abreviada, CoR 15.1 C), **Non Profit Companies without Members** (versión entera, CoR 15.1 D) y **Non Profit Companies with Members** (CoR 15.1 E). Estos documentos relacionan, fundamentalmente, a los fundadores de la sociedad.

Además de estos documentos, el CIPC exige también las copias certificadas de los documentos de identidad de todos los socios y directivos declarados inicialmente, así como el del presentador de la solicitud de registro si no es uno de los anteriores (en caso de que uno de los socios actúe por representación o sea una persona jurídica, será necesario presentar un poder notarial que autorice al representante a proceder a la constitución de la nueva sociedad y firmar todos los documentos legales necesarios).

2. Una vez registrada la sociedad mercantil, es necesario abrir una cuenta bancaria a nombre de la empresa en la entidad bancaria de tu elección, proporcionando, en su caso, el nombre de tres accionistas de la sociedad y los documentos de constitución de esta.

3. Hay que registrar la sociedad mercantil en el **South African Revenue Service** (SARS). Este trámite se efectúa personalmente en la oficina del SARS correspondiente a la dirección social de la sociedad. Se puede localizar dicha oficina [aquí](#). El motivo es ponerse al día de sus obligaciones con respecto al VAT (nuestro IVA) y otros impuestos propios del país.

4. Finalmente, si la sociedad mercantil tendrá trabajadores, es necesario que el empleador se registre en el *Unemployment Insurance Fund* (UIF), trámite que se realiza en una oficina del **Department of Labour** o electrónicamente en su web en el apartado denominado **uFiling**, pero en este último caso es preciso registrarse primero como usuario en la web.

Existen diferentes tipos de sociedades en Sudáfrica. Entre las más habituales:

- **Sole trader/Propietor** (similar a nuestro trabajador autónomo): una persona física posee el negocio y la ley no distingue entre la persona y el negocio que gestiona. Legalmente, es preciso que se refiera a su negocio como "Nombre de la persona t/a (*trading as*) nombre del negocio" (por ejemplo, *Joan Català t/a Frutas Joan*).
- **Partnership** (similar a nuestra sociedad civil): entre dos y 20 personas poseen el negocio y, al igual que en el caso anterior, la ley no distingue entre cada una de las personas y el negocio que gestionan.
- **Close corporation** (similar a nuestra sociedad limitada): hasta 10 personas poseen el negocio y su responsabilidad es limitada. Los bienes y las deudas de la sociedad pertenecen a esta más que a sus socios. Legalmente es necesario que se añada la abreviatura CC después de su nombre (por ejemplo, *Frutas Joan, CC*). Si no se hace así, entonces sí que los bienes y las deudas de la sociedad se cargarán en la cuenta de los socios.
- **Company** (similar a nuestra sociedad anónima): más de 10 personas poseen el negocio bajo las disposiciones de la **Companies Act, 2008**. Incluye a los propietarios (o accionistas) y a los gerentes encargados de la gestión diaria de la sociedad y sus bienes y deudas pertenecen exclusivamente a esta. Legalmente es preciso que se añada la abreviatura Pty (Ltd) después de su nombre (por ejemplo, *Frutas Joan, Pty (Ltd)*).

Información sobre trámites

Sistema público de intermediación

Recursos de apoyo al empleo

El sistema público de intermediación laboral en Sudáfrica se llama *Employment Services System for South Africa* (ESSA) y, en un primer momento, cuando fue creado en el 2007, exigía la presencia del interesado en alguna de las oficinas del **Ministerio de Trabajo** (*Department of Labour*) habilitadas. Ahora ya no es así y tanto los particulares que buscan trabajo como los empleadores que lo ofrecen pueden inscribirse y gestionar sus solicitudes electrónicamente, vía *ESSA Online*, operativo desde julio del 2012.

De hecho, este sistema público cuenta incluso con dos autocares llamados *Public Employment Services Buses* (PES-BUS), uno destinado a las áreas costeras y otro a las áreas del interior, que proporcionan todos los servicios del *ESSA Online* a los interesados, tanto particulares como empleadores, que no dispongan de acceso a la Internet.

Se puede encontrar una lista de las diferentes oficinas del Ministerio de Trabajo habilitadas para operar con los ESSA [aquí](#), en el apartado *Labour Centres*. Con respecto al acceso al *ESSA Online*, este se puede encontrar [aquí](#) (para poder interactuar con él, hay que registrarse previamente). Una vez inscrito al servicio, el ESSA proporciona a sus usuarios un sistema informático de búsqueda de trabajo que tiene en cuenta sus características personales, habilidades, calificaciones académicas y experiencia profesional para encontrar la oferta de empleo más adecuada que se encuentre en su base de datos de oportunidades laborales.

Convenios sobre

prestaciones sociales

Entre España y la República de Sudáfrica no existe actualmente ningún convenio de Seguridad Social.

En consecuencia, no se puede "exportar" la prestación de desempleo a Sudáfrica (lo que, además, solo es posible cuando el desplazamiento del trabajador es a un país de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza).

Profesiones reguladas

Se considera regulada aquella profesión en que una norma delimita las atribuciones y/o las competencias que solo puede desempeñar un profesional que dispone del título o certificado exigido, que supera la prueba de aptitud o que acredita, según el procedimiento establecido, los requisitos que permiten la concesión o la autorización administrativa que da acceso al ejercicio de la profesión.

En caso de que se trate de una acreditación documental i el título o certificado no haya sido expedido en el país de destino, deberá presentarse legalizado (consulta el apartado **Legalización de documentos públicos**), traducido (consulta el apartado **Traducción jurada de documentos**) y, si procede, homologado (consulta el apartado **Homologación de títulos**).

En Sudáfrica no existe una lista "oficial" de profesiones reguladas (ni siquiera aparece definido el concepto), sino que cada actividad profesional, organizada legalmente a través de lo que se denomina *professional body* (una especie de gremio), decide si es necesaria la afiliación y posterior inscripción del profesional en el correspondiente registro para ejercer su actividad.

Es por ello que recomendamos consultar la web de la actividad profesional de que se trate antes de tomar ninguna decisión. Se puede encontrar una lista de estos *professional bodies* [aquí](#), así como las instrucciones para el uso de la correspondiente base de datos [aquí](#), en la web de la *South African Qualifications Authority* (SAQA).

Información sobre trámites

El contrato de trabajo

Información laboral básica

La normativa básica que regula las relaciones laborales en Sudáfrica se encuentra en los siguientes cuerpos legales:

- La *Labour Relations Act*, número 66/1995 (Ley de relaciones laborales). Esta norma establece las leyes que rigen el trabajo en Sudáfrica. Se guía por la sección 27 de la Constitución, que consagra los derechos de los trabajadores y empresarios a constituir organizaciones para la negociación colectiva. Junto con la *Basic Conditions of Employment*, asegura la justicia social mediante el establecimiento de los derechos y obligaciones de los empresarios y trabajadores. Regula los derechos de organización de sindicatos, se ocupa de huelgas y cierres patronales, foros de trabajo y otras formas de solución de controversias.
- La *Basic Conditions of Employment Act* de 1997 (Ley de condiciones básicas de empleo). Esta ley regula las prácticas laborales y establece los derechos y

deberes de los trabajadores y los empresarios. El objetivo de la ley es asegurar la justicia social mediante el establecimiento de las normas básicas para el empleo con respecto a las horas de trabajo, las vacaciones, el pago, el despido y la solución de controversias.

Encontrarás información detallada sobre el derecho laboral en Sudáfrica en la [web](#) del Ministerio de Trabajo de Sudáfrica.

Es un requisito legal que todos los empleados en Sudáfrica formalicen un contrato de trabajo. Eso incluye a los trabajadores a tiempo parcial, los trabajadores estacionales y temporales.

Tipología de contratos:

- *Permanent contract* (contrato permanente). Este tipo de contrato se formaliza después de una oferta que se ha hecho por escrito al empleado potencial y la oferta ha sido aceptada.
- *Fixed term contract* (contrato de duración determinada). Se trata de contratos temporales; estos son similares a los contratos permanentes, excepto que se especifican las fechas de inicio y fin. Los beneficios añadidos, como pensiones o seguros médicos, tienen que quedar detallados, si es el caso, en el contrato.
- *Project contract* (contrato por proyecto). Este tipo de contrato se suscribirá normalmente por un periodo de tiempo determinado o por el tiempo durante el cual el empleador necesite al trabajador para un proyecto en particular. Este tipo de contrato puede ser rescindido por cualquiera de las partes con un preaviso escrito de un mes.
- *Part time employment* (contrato a tiempo parcial). El empleo a tiempo parcial se puede referir a diferentes tipos de trabajo, como el que afecta a días festivos o a vacaciones, trabajo parcial diario, trabajo por las tardes y el trabajo ocasional. En general, el trabajo a tiempo parcial se considera que es inferior a 30 horas a la semana. Todos los trabajadores a tiempo parcial también tienen que tener un contrato de trabajo. Los trabajadores a tiempo parcial que trabajan más de 24 horas al mes también tienen derecho a vacaciones anuales retribuidas.
- *Casual workers* (trabajadores ocasionales). Los trabajadores eventuales pueden incluir a los trabajadores de temporada o empleados que trabajan para una empresa durante un periodo de intensa actividad.

La contratación de trabajadores extranjeros está regulada por la *Immigration Act* de 2002. Se consideran diversos tipos de permisos de trabajo para extranjeros: *general work permit*, *cuota work permit*, *excepcional skills or qualifications work permit*, *intra-company transferts work permit*, *corporate permit*.

Información general

Encontrarás información detallada sobre el derecho laboral en Sudáfrica en la [web](#) del Ministerio de Trabajo de Sudáfrica.

Edad y salario mínimos

Edad mínima para trabajar

La Constitución define al niño como toda persona menor de 18 años. La Ley de

condiciones básicas de empleo prohíbe el empleo de niños menores de 15 años. La escolaridad obligatoria es hasta los 15 años. También se prohíbe el trabajo entre los 15 y 18 años, en caso de que este sea inapropiado para su edad, o se trate de trabajos que comporten una situación de riesgo para ellos.

Salarios y remuneraciones

No hay un salario mínimo legal. No obstante, el Ministerio de Trabajo tiene capacidad para establecer salarios mínimos en determinados sectores o áreas consideradas como vulnerables (agricultura, trabajos domésticos, limpieza, sanidad y seguridad privada).

Información general

Encontrarás información detallada sobre el derecho laboral en Sudáfrica en la [web](#) del Ministerio de Trabajo de Sudáfrica.

Jornada, vacaciones y permisos

Jornada de trabajo

En principio cada empresario establecerá el tiempo de trabajo de sus empleados, pero con determinadas limitaciones; el empresario no puede exigir o permitir que un empleado trabaje más de 45 horas a la semana, ni tampoco que supere las 9 horas diarias si trabaja 5 días o menos, o 8 horas diarias si el empleado trabaja más de 5 días a la semana.

Se puede acordar prorrogar el tiempo de trabajo ordinario hasta un máximo de 15 minutos al día, con el límite de 60 minutos a la semana, a los efectos de permitir la atención al público una vez finalizada la jornada laboral.

Los trabajadores tienen que tener un periodo de descanso diario de 12 horas consecutivas y un periodo de descanso semanal de 36 horas consecutivas que, salvo pacto en contrario, tiene que incluir el domingo.

Horas extraordinarias

La realización de horas extraordinarias es voluntaria. Únicamente se puede trabajar un máximo de 10 horas extraordinarias semanales. El acuerdo de realización de horas extraordinarias no puede comportar trabajar más de 12 horas diarias. Las horas extraordinarias se pagarán en un importe equivalente a una vez y media el salario normal, excepto los domingos y festivos, que tienen que ser remunerados al doble del precio del salario normal. Por acuerdo, calculado sobre la misma fórmula, se puede compensar en tiempo libre.

Hay que señalar que la sección de la *Basic Conditions of Employment Act* que regula las horas de trabajo (capítulo II: jornada, horas extraordinarias y festivos) no se aplica a:

- Personal de alta dirección.
- Personal de ventas que viaje (ellos mismos regulan sus horas de trabajo).
- Trabajadores con un calendario de trabajo inferior a las 24 horas al mes.
- Trabajadores que ganan más de 115.572 rands anuales.

Trabajadores contratados por razones de emergencia.

Vacaciones y días festivos

Todo trabajador tiene derecho a 21 días naturales consecutivos de vacaciones por año pagadas o mediante acuerdo, un día por cada 17 días de trabajo o una hora por cada 17 horas trabajadas.

Los días festivos son los siguientes: Fin de Año, *New Year's Day* (1 de enero); el Día de los Derechos Humanos, *Human Rights Day*; Viernes Santo, *Good Friday*; el Día de la Familia, *Family Day*; el Día de la Libertad, *Freedom Day*; el Día del Trabajo, *Labour Day*; el Día de la Juventud, *Youth Day*; el Día Nacional de la Mujer, *National Women's Day*; el Día del Patrimonio, *Heritage Day*; el Día de la Reconciliación, *Day of Reconciliation*; el día de Navidad, *Christmas Day* (25 de diciembre), y el Día de la Buena Voluntad, *Day of Good Will* (26 de diciembre).

Si un día festivo cae en un día en que el trabajador normalmente trabajaría, este día tiene que remunerarse como mínimo con la paga que le correspondería en caso de haber trabajado. Se puede acordar trabajar un día festivo y se abonará el doble de un día ordinario. También se puede acordar intercambiar un día festivo por otro día.

Permisos

- Licencia por responsabilidad familiar: los trabajadores que han sido empleados durante más de 4 meses y que trabajan al menos 4 días a la semana, tienen derecho a una licencia retribuida de 3 días por cada periodo de 12 meses de trabajo continuado, por los siguientes motivos: 1) nacimiento de un hijo, 2) enfermedad de un hijo, 3) defunción del cónyuge, hijos, hermanos, padres y abuelos.
- Licencia por enfermedad: los trabajadores tienen derecho a seis semanas de baja por enfermedad en un periodo de 36 meses. Durante los primeros 6 meses un trabajador tiene derecho a un día de licencia retribuida por enfermedad por cada 26 días trabajados. El empresario podrá exigir un certificado médico antes de pagar a un trabajador que se ausente del trabajo durante más de 2 días consecutivos, o que se ausente con frecuencia.
- Licencia por maternidad: una trabajadora embarazada tiene derecho a 4 meses consecutivos de licencia por maternidad.

Información general

Encontrarás información detallada sobre el derecho laboral en Sudáfrica en la [web](#) del Ministerio de Trabajo de Sudáfrica.

Afiliación a la Seguridad Social y despido

Seguridad Social

- Protección sanitaria: no existe un sistema general de seguridad social y son las mismas empresas las que se hacen cargo de proveer de cobertura sanitaria a sus trabajadores mediante seguros médicos privados. Habitualmente las contribuciones se efectúan a partes iguales entre la empresa y el trabajador (un 6 % o 7,5 % del salario por cada parte).
- Fondos de pensiones privados: se promueven por acuerdos y aportaciones entre trabajadores y empresarios. El sistema sudafricano no incluye la prestación de jubilación.

Subsidio de paro y seguro de accidentes: la financiación de este subsidio se efectúa con contribuciones del Estado, la empresa y los trabajadores. La protección de este

fondo (*unemployment insurance fund*) se limita a los seis primeros meses de paro.

Servicio Público de Empleo / Despido

El aviso con antelación no es suficiente para rescindir el contrato de un trabajador. El trabajador tiene derecho a ser despedido por razones justificadas. Existen 3 motivos básicos que justifican el despido: mala conducta del trabajador, la incapacidad (mala ejecución del trabajo o incapacidad para trabajar por lesión o enfermedad) y las exigencias operacionales del empresario (económicas, técnicas o estructurales). Otros tipos de despido son el despido colectivo por motivos económicos y la dimisión de acuerdo con los términos especificados en el contrato.

La Ley establece un procedimiento de despido (preaviso de, al menos, un mes con indemnización de una semana de salario por cada año trabajado y la regulación de empleo).

Agencias privadas de colocación

En Sudáfrica encontrarás, principalmente, tres tipos de agencias de contratación:

- Bolsas de trabajo (públicas).
- Agencias de empleo (privadas).
- Contratistas (privados).

Sitios Web de empleo (a título meramente informativo):

[Jobs](#)

[Career Web](#)

[Slackalice](#)

Información general

Encontrarás información detallada sobre el derecho laboral en Sudáfrica en la [web](#) del Ministerio de Trabajo de Sudáfrica.

Derechos sindicales

Derecho de afiliación sindical

Tanto trabajadores como empresarios tienen derecho a sindicarse. También están reguladas las huelgas y los cierres patronales.

Información general

Encontrarás información detallada sobre el derecho laboral en Sudáfrica en la [web](#) del Ministerio de Trabajo de Sudáfrica.

Información sobre trámites

Sistema de autorizaciones

Convenios bilaterales

No existe ningún convenio de doble nacionalidad entre Sudáfrica y España.

Visado de entrada para turismo

Los ciudadanos de Estados miembros de la UE que deseen entrar en Sudáfrica pueden permanecer en el país hasta tres meses. No necesitan visado; el documento de identidad en vigor es suficiente o, en su defecto, el pasaporte (este tiene que disponer de al menos dos páginas en blanco y tiene que tener una fecha de caducidad de al menos 30 días posterior a la fecha de salida del país).

Es preciso añadir que actualmente, y con carácter general, no se permite el cambio de status. Es decir, que el ciudadano que entre en Sudáfrica con la condición de turista no podrá solicitar un cambio de status a residente, y que tendrá que regresar al país de origen o residencia permanente, y una vez allí solicitar el visado de residencia ante la embajada sudafricana correspondiente.

Se puede ampliar esta [información](#) dirigiéndose a la página web de la [embajada de Sudáfrica en España](#).

Autorización para estudiar

1. Estudios de duración inferior a tres meses

Los ciudadanos de Estados miembros de la UE que deseen entrar a Sudáfrica pueden permanecer en el país hasta tres meses. No necesitan permiso o autorización previa para estudiar; el documento de identidad en vigor es suficiente, o, en su defecto, el pasaporte (este tiene que disponer de al menos dos páginas en blanco y tiene que tener una fecha de caducidad de al menos 30 días posterior a la fecha de salida del país).

Es preciso añadir que actualmente, y con carácter general, no se permite el cambio de status. Es decir, que el ciudadano que entre en Sudáfrica con la condición de turista no podrá solicitar un cambio de status a residente, y que tendrá que regresar al país de origen o residencia permanente, y una vez allí solicitar el visado de residencia ante la embajada sudafricana correspondiente.

Se puede ampliar esta información en este [enlace](#).

2. Estudios de duración superior a tres meses

Los ciudadanos españoles que tengan la intención de permanecer más de tres meses en Sudáfrica para estudiar tienen que tramitar un visado de residencia temporal ante la embajada de Sudáfrica en España, con carácter previo a su entrada en el país.

Desde este [enlace](#) accederás a la página web de la embajada de Sudáfrica en España.

2.1. Procedimiento de obtención del visado de residencia temporal por estudios

Los ciudadanos que tengan la intención de cursar estudios de duración superior a tres meses en Sudáfrica tienen que haber sido aceptados por una institución educativa local. Antes de viajar a Sudáfrica, es recomendable solicitar el visado de residencia temporal por estudios, ya que el hecho de haber sido aceptado como estudiante no garantiza la obtención del visado y, una vez en el país, no es posible un cambio de condición o status.

Una vez recibida la notificación de que ha sido aceptado por el centro educativo

escogido en Sudáfrica, el estudiante tiene que tramitar la solicitud del visado de residencia temporal por estudios y presentarla en la **embajada de Sudáfrica en España** acompañada de la documentación correspondiente.

2.1.1. Características generales del visado de residencia temporal por estudios

- Las solicitudes de visado que se tramitan por primera vez se tienen que presentar en la misión en el país de origen del solicitante, y solo las renovaciones o ampliaciones se pueden hacer en Sudáfrica (en las oficinas de VFS Global).
- El visado de residencia temporal por estudios se tiene que solicitar aunque se tenga un familiar trabajando en Sudáfrica.
- La validez del visado de residencia temporal por estudios será la misma que la duración del curso, o bien de 36 meses para la escuela y de 24 meses para otras instituciones. No puede exceder los cuatro años. Si se pretende viajar antes o permanecer en el país después del curso, se tiene que pedir tiempo de viaje adicional en el momento de enviar la solicitud de visado de estudio.
- El estudiante titular de un visado de residencia temporal por estudios válido puede trabajar a tiempo parcial como máximo 20 horas a la semana (no se permite trabajar durante las vacaciones académicas).
- El estudiante puede pedir un permiso para trabajar para obtener experiencia laboral como parte del programa de estudios con la finalidad de conseguir un diploma o título. A este efecto, tendría que presentar la documentación siguiente: Una oferta para realizar la formación práctica. El consentimiento de la institución educativa. Algún documento acreditativo del hecho de que el estudiante consta registrado en el centro. El consentimiento del Departamento correspondiente para realizar la formación práctica como parte del programa de estudios. Este documento se expide gratuitamente siempre y cuando el estudiante conste registrado y que su visado de residencia temporal por estudios esté vigente durante el periodo de formación.
- El proceso para obtener el visado de residencia temporal por estudios puede durar seis semanas.
- La renovación del visado de residencia temporal por estudios se tiene que solicitar al menos 30 días antes de la fecha de caducidad. Los extranjeros que tengan la condición de residente en Sudáfrica pueden tramitar en línea la solicitud de extensión del permiso y concertar una cita previa, antes de visitar uno de los centros de VFS Global en Sudáfrica para continuar el trámite. Se puede iniciar la tramitación y ampliar esta información mediante la web www.vfsglobal.com.
- En función del tipo de visado original que tenga, el estudiante puede solicitar un nuevo permiso si desea cambiar de estudios o de institución.

Se puede ampliar esta información clicando en este **enlace**.

2.1.2. Documentación que hay que presentar para tramitar el visado de residencia temporal por estudios

- Formulario original BI-1738, convenientemente relleno y firmado (*Temporary Resident Visa Form*).
- Pasaporte con al menos una página libre para poner un visado y con validez

de al menos 30 días.

- Documentación acreditativa del hecho de disponer de medios económicos para cubrir los gastos de subsistencia previstos durante la estancia en el país (por ejemplo, estados de cuenta bancarios, dinero en efectivo disponible o cheques de viajero) y también para pagar los gastos de matrícula.
- Comprobante del pago de la tasa establecida.
- Certificado de vacunación, si la ley lo requiere.
- Informes médicos y radiológicos del solicitante y de todos los miembros de la familia que lo acompañen (las mujeres embarazadas y las personas menores de 12 años no tienen que presentar estos informes).
- En el caso de un mayor de 18 años, certificado de antecedentes penales de cada uno de los países donde haya residido al menos 12 meses. Se puede presentar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud.
- Documentación acreditativa del hecho de disponer de una garantía de repatriación. En caso de que el estudiante tenga un compromiso escrito de un ciudadano sudafricano en el que asuma los gastos de repatriación, tiene que presentar un depósito en efectivo equivalente al valor de un billete de vuelta. No obstante, si el curso es de menos de un año, o si se trata de una institución religiosa, solo hay que presentar un billete de retorno válido.
- Comprobante de cobertura médica.
- Carta oficial de la institución educativa escogida para estudiar, que confirme la aceptación provisional del alumno y la duración del curso.
- Carta de compromiso por parte del centro educativo de: Tramitar la inscripción del alumno en el registro dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con la legislación pertinente, o de informar y notificar inmediatamente a las autoridades competentes en caso de no haber realizado la inscripción dentro del plazo. Notificar a las autoridades competentes cuando el solicitante haya completado sus estudios, o cuando pida una ampliación del periodo de estudios.
- En el caso de un menor de edad: Certificado de nacimiento. Los datos de la persona que, en la República de Sudáfrica, actuará como tutor del alumno y una carta de esta persona que confirme la tutela. El consentimiento de los dos padres para su estancia en Sudáfrica, o del padre que tiene la custodia exclusiva, junto con la prueba de la custodia exclusiva.

Se puede ampliar esta información en este [enlace](#).

3. Visado para familiares de ciudadanos extranjeros residentes en Sudáfrica

Los familiares de los ciudadanos extranjeros con residencia permanente en Sudáfrica pueden solicitar un visado para familiares ante el Departamento de Asuntos de Interior, o bien en la embajada, misión o consulado más próximo a su domicilio.

En caso del cónyuge y/o hijos a cargo de un ciudadano extranjero con residencia permanente, se expedirá gratuitamente el permiso, mientras que será necesario pagar una tarifa por los demás familiares que deseen reagruparse con sus familiares en Sudáfrica.

El visado tiene una vigencia máxima de 24 meses y se puede prorrogar.

3.1. Documentación que se debe presentar para solicitar el visado de un familiar

- Formulario original BI-1738, convenientemente relleno y firmado (*Temporary Resident Visa Form*).
- Pasaporte con al menos una página libre para poner un visado y con validez de al menos 30 días.
- Documentación acreditativa del hecho de disponer de medios económicos para cubrir los gastos de subsistencia previstos durante la estancia en el país (por ejemplo, estados de cuenta bancarios, dinero en efectivo disponible o cheques de viajero). No se aplica a un cónyuge o hijo menor de edad dependiente de un ciudadano residente permanente.
- Comprobante del pago de la tasa establecida (no se aplica al cónyuge o hijos a cargo de un ciudadano residente permanente).
- Certificado de vacunación, si la ley lo requiere.
- Informes médicos y radiológicos del solicitante y de todos los miembros de la familia que lo acompañen (las mujeres embarazadas y las personas menores de 12 años no tienen que presentar estos informes).
- En el caso de un mayor de 18 años, certificado de antecedentes penales de cada uno de los países donde haya residido al menos 12 meses. Se puede presentar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud.
- Acreditación de disponer de un depósito equivalente al valor del viaje de retorno a su país (no requerido para el cónyuge o hijos a cargo del ciudadano residente permanente).
- Una declaración y/o documentación que confirme la finalidad y la duración de la visita, así como prueba de que es un familiar inmediato de un ciudadano que es residente permanente de Sudáfrica (un certificado de nacimiento completo para los niños, un certificado de matrimonio en el caso de un cónyuge, y una prueba de parentesco para los otros).
- Documentación acreditativa de la residencia permanente en Sudáfrica del familiar mediante un documento de identidad o pasaporte.

Se puede ampliar esta información clicando en este [enlace](#).

Autorización para trabajar por cuenta propia

Las personas extranjeras que se propongan establecerse en Sudáfrica con el fin de invertir en la economía del país mediante el establecimiento de un negocio o la inversión en un negocio ya existente tendrán que solicitar la llamada *business visa* (visado de negocios).

Para obtener la *business visa* será necesario cumplir, por una parte, los requisitos generales previstos para la obtención de un visado de residencia temporal y, por otra, acreditar la realidad y viabilidad de la actividad económica, mediante la presentación de un certificado emitido por un contable acreditado e inscrito en el Instituto de Contables Acreditados en Sudáfrica con el objeto de verificar que el

solicitante cumpla los **requisitos** siguientes:

- Disponer de dos millones y medio rands en efectivo, o de una aportación de capital de al menos dos millones y medio rands, o dos millones de rands en efectivo y una aportación de capital de al menos 500.000 rands originados en el exterior y disponibles para ser invertidos como parte del valor nominal del negocio. Los requerimientos de capital mencionados pueden reducirse en el caso de los siguientes sectores de actividad: Tecnología de la información y de las comunicaciones. Industria textil e indumentaria. Químicos y biotecnología. Agroprocesamiento. Metales y refinado de minerales. Industria automotriz. Turismo. Artesanía.
- Un plan de negocio que detalle la factibilidad del negocio, a largo y a corto plazo.
- Prueba o compromiso de que la actividad creará al menos cinco puestos de trabajo entre los ciudadanos sudafricanos o los residentes permanentes en el país.
- Compromiso de registro en los servicios de recaudación de Sudáfrica.
- Registro en el colegio, comisión o consejo comercial pertinente.
- Un certificado de antecedentes penales de cada país donde el solicitante ha residido desde la edad de 18 años, incluida, en su caso, la República de Sudáfrica.
- Un certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si el solicitante ha viajado o tiene la intención de viajar a través de una zona endémica de fiebre amarilla.
- Un depósito de repatriación equivalente al valor de un billete de vuelta a su país de origen o de residencia permanente, que es reembolsable después de su salida definitiva o después de haber adquirido un permiso de residencia permanente.
- Informes médicos y radiológicos del solicitante.

Las solicitudes para una *business visa* presentadas en relación con negocios ya existentes requieren la presentación de los siguientes documentos (además de los ya mencionados) junto con el formulario de solicitud de residencia temporal:

- Extractos de cuenta correspondientes al ejercicio fiscal anterior.
- Un acuerdo de asociación o contrato de sociedad.

Transcurridos doce meses desde el establecimiento del negocio se podrá solicitar la residencia permanente, presentando en el Ministerio del Interior:

- Extractos financieros auditados para poder evaluar la viabilidad del negocio.
- Prueba de que han sido utilizados y continúan en servicio al menos dos ciudadanos sudafricanos o residentes permanentes, sin contar los miembros de su familia.
- Prueba de que la suma determinada por la Junta de Selección de Inmigrantes ha sido utilizada para los fines previstos.

Procedimiento

Se tiene que presentar el formulario de solicitud BI-1738 personalmente ante la

embajada de Sudáfrica en España.

Desde este [enlace](#) accederás a la página web de la embajada de Sudáfrica en España.

Autorización para trabajar por cuenta ajena

1. Visado de trabajo

La contratación de personal extranjero en Sudáfrica está regulada en la [Immigration Act, 2002](#), que recogelos diversos tipos de autorizaciones de trabajo para extranjeros. A continuación mencionamos las categorías de autorización principales (que encontraréis desarrolladas más adelante):

- *General work visa*: en este caso será necesaria la confirmación por escrito de un auditor oficialmente acreditado de la inexistencia de trabajadores nacionales que puedan ocupar el puesto de trabajo.
- *Quota work permit*: se aprueban un número determinado de autorizaciones por año para cubrir las necesidades de trabajadores especializados en determinados sectores industriales.
- *Excepcional skills or qualifications work visa*: autorizaciones para trabajadores: permisos para trabajadores con una formación específica (que habrá que demostrar documentalmente).
- *Intra-company transfers work visa*: autorizaciones para el traslado de trabajadores entre empresas del mismo grupo.
- *Corporate visa*: autorizaciones específicas para que las empresas puedan contratar a trabajadores extranjeros bajo determinadas condiciones.

Las solicitudes de concesión de autorizaciones de trabajo para trabajadores extranjeros se tienen que presentar personalmente a la embajada de Sudáfrica en el país de procedencia del trabajador y con carácter previo a su desplazamiento a Sudáfrica.

Desde este [enlace](#) accederás a la web de la embajada de Sudáfrica en España.

Desde este [enlace](#) accederás a la web del *Department of Home Affairs* donde encontrarás información detallada sobre todos los tipos de visado.

Las autorizaciones temporales de trabajo se expiden por un periodo máximo de un año pasado el cual se pueden prorrogar.

La principal consideración a la hora de evaluar las solicitudes de autorización de trabajo temporal es que quede acreditado que el puesto de trabajo no puede ser ocupado por un ciudadano sudafricano o un residente permanente en el país.

Para la expedición de un visado de trabajo en Sudáfrica, hay que presentar la documentación requerida con carácter general para obtener un visado de residencia temporal, así como la específica para el tipo de autorización de trabajo solicitada.

2. General work visa

Se trata de un tipo de visado válido para la duración del contrato de trabajo. Para la

obtención de este tipo de visado hay que presentar el formulario de solicitud BI-1738 personalmente ante la embajada de Sudáfrica en España.

Desde este [enlace](#) accederás a la página web de la embajada de Sudáfrica en España.

Se debe presentar la documentación siguiente:

- Formulario original BI-1738, convenientemente relleno y firmado (*Temporary Resident Visa Form*).
- Pasaporte con al menos una página libre para poner un visado y con validez de al menos 30 días.
- Documentación acreditativa del hecho de disponer de medios económicos para cubrir los gastos de subsistencia previstos durante la estancia en el país (por ejemplo, estados de cuenta bancarios, dinero en efectivo disponible o cheques de viajero) hasta que reciba el primer salario.
- Comprobante del pago de la tasa establecida (no se aplica al cónyuge o hijos a cargo de un ciudadano residente permanente).
- Certificado de vacunación, si la ley lo requiere.
- Informes médicos y radiológicos del solicitante y de todos los miembros de la familia que lo acompañen (las mujeres embarazadas y las personas menores de 12 años no tienen que presentar estos informes).
- En el caso de un mayor de 18 años, certificado de antecedentes penales de cada uno de los países donde haya residido al menos 12 meses. Se puede presentar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud.
- Acreditación de disponer de un depósito equivalente al valor del viaje de retorno a su país, o un compromiso del empleador en este sentido.
- Un contrato de trabajo firmado entre el solicitante y el empleador.
- Certificación original de calificaciones académicas y evaluación del certificado por parte de la *South African Qualifications Authority* (estos documentos, en caso de estar redactados en una lengua extranjera, tienen que ser traducidos por un traductor jurado reconocido en la República de Sudáfrica).
- El anuncio original de la oferta, tal y como va a parecer en los medios de comunicación escritos nacionales. Este anuncio tiene que: reflejar los datos completos de los principales diarios y revistas así como la fecha en que el anuncio de la oferta de trabajo fue publicada. estipular las calificaciones mínimas y la experiencia requerida para cubrir el puesto de trabajo. definir claramente el puesto de trabajo y los requisitos que se tienen que cumplir. tiene que tener una medida mínima de 60mm x 60mm. indicar la fecha final de solicitudes de candidatos. tener una antigüedad máxima de 3 meses en la fecha de presentación de la solicitud. El plazo de tres meses empieza a contar desde la fecha de cierre del anuncio.
- Acreditación del hecho de que los candidatos preseleccionados han sido entrevistados en los términos previstos por la normativa vigente.
- Una carta de motivación por parte del empleador en los términos previstos por la normativa vigente.
- Un certificado de inscripción, en los casos en que lo exija la ley, en el colegio profesional o compromiso de inscripción.

- Datos completos del empleador que incluyan acreditación de estar inscrito en el registro de empresas (*Register of Companies*).
- Certificación del Departamento de Trabajo o un extracto de la base de datos de una organización de estadística que certifique el salario que reciben los trabajadores que ocupan puestos de trabajo similares en la República de Sudáfrica.
- La documentación correspondiente a la esposa o hijos, si tienen que acompañar al trabajador.

La autorización caducará si, dentro de los seis meses desde la emisión y cada año a partir de entonces, el trabajador no presenta acreditación de que continúa empleado (con acreditación de las condiciones del puesto de trabajo y de su descripción).

3. Quota work visa

Para la obtención de este tipo de visado habrá que presentar el formulario de solicitud BI-1738 personalmente ante la embajada de Sudáfrica en España.

Desde este [enlace](#) accederás a la página web de la embajada de Sudáfrica en España.

Junto con la solicitud, hay que presentar la documentación siguiente:

- Formulario original BI-1738, convenientemente relleno y firmado (*Temporary Resident Visa Form*).
- Pasaporte con al menos una página libre para poner un visado y con validez de al menos 30 días.
- Documentación acreditativa del hecho de disponer de medios económicos para cubrir los gastos de subsistencia previstos durante la estancia en el país (por ejemplo, estados de cuenta bancarios, dinero en efectivo disponible o cheques de viajero).
- Comprobante del pago de la tasa establecida (no se aplica al cónyuge o hijos a cargo de un ciudadano residente permanente).
- Certificado de vacunación, si la ley lo requiere.
- Informes médicos y radiológicos del solicitante y de todos los miembros de la familia que lo acompañen (las mujeres embarazadas y las personas menores de 12 años no tienen que presentar estos informes).
- En el caso de un mayor de 18 años, certificado de antecedentes penales de cada uno de los países donde haya residido al menos 12 meses. Se puede presentar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud.
- Acreditación de disponer de un depósito equivalente al valor del viaje de retorno a su país.
- Certificación de la *South African Qualifications Authority* acreditativa de que el trabajador dispone de las calificaciones necesarias para cubrir el puesto de trabajo.
- Acreditación de que el trabajador dispone de la experiencia laboral requerida para cubrir el puesto de trabajo.
- Certificado de inscripción, en los casos que sea exigida por la ley, en el colegio profesional.

- Documentación correspondiente a la esposa o hijos, si tienen que acompañar al trabajador.

En los 90 días desde la admisión, el titular del visado de cuota tendrá que presentar al Departamento de Trabajo confirmación de tener trabajo estable dentro de los de las categorías o clases reguladas en la sección 19 de la Ley de inmigración (*Immigration Act 13/2002*) y confirmación, cada doce meses a partir de entonces, que continúa empleado en la misma categoría o clase.

4. Critical skills work visa

Este tipo de visado permite una residencia máxima de tres años en el país. Para obtenerlo habrá que presentar el formulario de solicitud BI-1738 personalmente ante la embajada de Sudáfrica en España.

Desde este [enlace](#) accederás a la página web de la embajada de Sudáfrica en España.

Será necesario presentar la documentación siguiente:

- Formulario original BI-1738, convenientemente rellenado y firmado (*Temporary Resident Visa Form*).
- Pasaporte con al menos una página libre para poner un visado y con validez de al menos 30 días.
- Documentación acreditativa del hecho de disponer de medios económicos para cubrir los gastos de subsistencia previstos durante la estancia en el país (por ejemplo, estados de cuenta bancarios, dinero en efectivo disponible o cheques de viajero).
- Comprobante del pago de la tasa establecida (no se aplica al cónyuge o hijos a cargo de un ciudadano residente permanente).
- Certificado de vacunación, si la ley lo requiere.
- Informes médicos y radiológicos del solicitante y de todos los miembros de la familia que lo acompañen (las mujeres embarazadas y las personas menores de 12 años no tienen que presentar estos informes).
- En el caso de un mayor de 18 años, certificado de antecedentes penales de cada uno de los países donde haya residido al menos 12 meses. Se puede presentar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud.
- Acreditación de disponer de un depósito equivalente al valor del viaje de retorno a su país, o un compromiso del empleador en este sentido.
- Una carta del órgano competente de la administración pública (sudafricana o del país extranjero de procedencia) o de una entidad académica, cultural, profesional sudafricana acreditativa de que el solicitante tiene excepcionales habilidades o calificaciones profesionales.
- Testimonios de anteriores empleadores, si es el caso, así como el *currículum vitae* completo.
- Otras pruebas acreditativas de las excepcionales habilidades o calificaciones del solicitante como publicaciones y otros testimonios.
- Carta motivada donde se explique cómo las excepcionales habilidades o conocimientos del solicitante pueden beneficiar el sector donde el trabajador tendrá que operar.

- Documentación correspondiente a la esposa o hijos, si tienen que acompañar al trabajador (artículo 18.7 de la *Immigration Act 13/2002*).

5. Intra-company transfer work visa

Ocasionalmente, compañías multinacionales pueden decidir trasladar a empleados de una de las empresas del grupo situada fuera de Sudáfrica en otra ubicada en el país. Estos trabajadores tendrán que solicitar el llamado *intra-company transfer work visa*. En este caso no será que se acredite que la compañía ha intentado contratar previamente a candidatos sudafricanos o residentes permanentes en el país.

Este tipo de visado es válido para un máximo de dos años y no puede ser renovado o prorrogado. Para obtenerlo habrá que presentar el formulario de solicitud BI-1738 personalmente ante la embajada de Sudáfrica en España.

Desde este [enlace](#) accederás a la página web de la embajada de Sudáfrica en España.

Tendrás que presentar la documentación siguiente:

- Formulario original BI-1738, convenientemente rellenado y firmado (*Temporary Resident Visa Form*).
- Pasaporte con al menos una página libre para poner un visado y con validez de al menos 30 días.
- Documentación acreditativa del hecho de disponer de medios económicos para cubrir los gastos de subsistencia previstos durante la estancia en el país (por ejemplo, estados de cuenta bancarios, dinero en efectivo disponible o cheques de viajero).
- Comprobante del pago de la tasa establecida (no se aplica al cónyuge o hijos a cargo de un ciudadano residente permanente).
- Certificado de vacunación, si la ley lo requiere.
- Informes médicos y radiológicos del solicitante y de todos los miembros de la familia que lo acompañen (las mujeres embarazadas y las personas menores de 12 años no tienen que presentar estos informes).
- En el caso de un mayor de 18 años, certificado de antecedentes penales de cada uno de los países donde haya residido al menos 12 meses. Se puede presentar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud.
- Acreditación de disponer de un depósito equivalente al valor del viaje de retorno a su país.
- Contrato de trabajo con la compañía en el extranjero.
- Carta del empleador del extranjero confirmatoria que el trabajador será trasladado a la empresa del grupo en Sudáfrica.
- Carta de la empresa sudafricana donde el solicitante trabajará, que confirme el traslado desde la empresa situada en el exterior. En la carta habrá que especificar, por una parte, cuál será el puesto de trabajo y la capacitación necesaria para ejercerlo y por la otra, que la prestación de servicios no excederá los dos años.
- Compromiso escrito del empleador relativo a: que el trabajador abandonará Sudáfrica una vez haya finalizado el periodo de dos años. que el pasaporte del trabajador es válido. que el trabajador ocupará el puesto de trabajo para el cual

se expide la autorización.

- Documentación correspondiente a la esposa o hijos, si tienen que acompañar al trabajador.

6. Corporate visa

Un visado corporativo (*corporate visa*) permite a una entidad corporativa (grupo minero o agropecuario) contratar a un número predeterminado de trabajadores cualificados, semicualificados o no cualificados. No hay periodo de validez fijado para este tipo de permisos, se determinará a partir del inicio del periodo que la entidad exponga a la solicitud.

Se podrán presentar las solicitudes en cualquier oficina del *Department of Home Affairs* o en la correspondiente misión diplomática u oficina consular de Sudáfrica en el extranjero.

La solicitud la tiene que presentar la entidad corporativa interesada en la contratación de los trabajadores, y la tienen que firmar los solicitantes junto con la documentación siguiente:

- Declaración de la corporación en que se exponga la necesidad de contratar a trabajadores extranjeros así como el número de trabajadores que tienen que ser contratados.
- Relación de todos los puestos de trabajo que tienen que ser cubiertos con la correspondiente descripción y remuneración.
- Compromiso de la corporación que garantice: que los trabajadores extranjeros disponen de pasaportes válidos que los trabajadores extranjeros ocuparán los puestos de trabajo específicos para los que se conceden los permisos que los trabajadores extranjeros abandonarán Sudáfrica una vez finalizados los contratos.
- Un depósito en efectivo o garantía de que la corporación pagará las retribuciones a los trabajadores extranjeros contratados.

El *Department of Home Affairs* tiene que comunicar la presentación de la solicitud al *Department of Labour* y también al *Department of Trade and Industry*, los cuales aprobarán el número de trabajadores que pueden ser contratados por la entidad solicitante. El *Department of Home Affairs*, una vez que reciba la relación de número de trabajadores aprobados, tiene que emitir el permiso corporativo y unos certificados de autorización para cada uno de los trabajadores seleccionados. A partir de este momento la entidad puede iniciar el proceso de contratación de los trabajadores.

Los trabajadores no cualificados tienen que solicitar permisos de residencia temporal. Los trabajadores cualificados tienen que solicitar *general work permits*, pero no tienen que cumplir todos los requisitos establecidos por este tipo de visado con carácter general.

Habrán que presentar la documentación siguiente:

- Formulario original BI-1738, convenientemente relleno y firmado (*Temporary Resident Visa Form*).
- Pasaporte con al menos una página libre para poner un visado y con validez

de al menos 30 días.

- Documentación acreditativa del hecho de disponer de medios económicos para cubrir los gastos de subsistencia previstos durante la estancia en el país (por ejemplo, estados de cuenta bancarios, dinero en efectivo disponible o cheques de viajero) hasta que se reciba el primer salario.
- Comprobante del pago de la tasa establecida (no se aplica al cónyuge o hijos a cargo de un ciudadano residente permanente).
- Certificado de vacunación, si la ley lo requiere.
- Informes médicos y radiológicos del solicitante y de todos los miembros de la familia que lo acompañen (las mujeres embarazadas y las personas menores de 12 años no tienen que presentar estos informes).
- En el caso de un mayor de 18 años, certificado de antecedentes penales de cada uno de los países donde haya residido al menos 12 meses. Se puede presentar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud.
- Certificado de autorización como trabajador corporativo del empleador.
- Contrato de trabajo válido.

Desde este [enlace](#) accederás a la página web de la embajada de Sudáfrica en España.

Autorización para residir sin trabajar

La [Immigration Act 13/2002](#) establece la posibilidad de obtener dos visados específicos de residencia para personas que tengan el propósito de establecerse en Sudáfrica sin realizar actividades laborales, de negocios o de estudios:

- *Relative's visa* (visado para familiares).
- *Retired person visa* (visado para personas jubiladas).

1. Relative's visa (visado de familiares)

Pueden obtener este tipo de visado los familiares, hasta segundo grado, de ciudadanos sudafricanos o titulares de un permiso de residencia permanente.

Para obtenerlo habrá que presentar el formulario de solicitud BI-1738 personalmente ante la embajada de Sudáfrica en España.

Desde este [enlace](#) accederás a la página web de la embajada de Sudáfrica en España.

Será necesario presentar la documentación siguiente:

- Formulario original BI-1738, convenientemente relleno y firmado (*Temporary Resident Visa Form*).
- Pasaporte con al menos una página libre para poner un visado y con validez de al menos 30 días.
- Comprobante del pago de la tasa establecida (no se aplica al cónyuge o hijos a cargo de un ciudadano residente permanente).

- Certificado de vacunación, si la ley lo requiere.
- Informes médicos y radiológicos del solicitante y de todos los miembros de la familia que lo acompañen (las mujeres embarazadas y las personas menores de 12 años no tienen que presentar estos informes).
- En el caso de un mayor de 18 años, certificado de antecedentes penales de cada uno de los países donde haya residido al menos 12 meses. Se puede presentar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud.
- Acreditación del parentesco, hasta el segundo grado, entre el solicitante y el ciudadano sudafricano o residente permanente en Sudáfrica.
- Certificado de nacimiento íntegro (*unabridged birth certificate*) y, si fuera necesario, certificación de resultados de test de paternidad.
- Una garantía económica (por cada familiar reagrupado y por mes de estancia) constituida por el residente reagrupante, para hacer frente a un eventual coste de retorno al país de origen o residencia anterior. La cantidad específica de la mencionada garantía la fija el ministro del *Department of Home Affairs* y se publicará en el Diario Oficial (*Gazette*). Como prueba de la mencionada garantía se podrán presentar certificados salariales o bancarios con una antigüedad máxima de tres meses a contar desde la fecha de solicitud.

El visado para familiares tendrá una vigencia máxima de dos años, prorrogables.

2. Retired person visa (visado para personas jubiladas)

Pueden obtener este tipo de visado los familiares, hasta segundo grado, de ciudadanos sudafricanos o titulares de un permiso de residencia permanente.

Para obtenerlo habrá que presentar el formulario de solicitud BI-1738 personalmente ante la embajada de Sudáfrica en España.

Desde este [enlace](#) accederás a la página web de la embajada de Sudáfrica en España.

Es necesario presentar la documentación siguiente:

- Formulario original BI-1738, convenientemente relleno y firmado (*Temporary Resident Visa Form*).
- Pasaporte con al menos una página libre para poner un visado y con validez de al menos 30 días.
- Comprobante del pago de la tasa establecida (no se aplica al cónyuge o hijos a cargo de un ciudadano residente permanente).
- Certificado de vacunación, si la ley lo requiere.
- Informes médicos y radiológicos del solicitante y de todos los miembros de la familia que lo acompañen (las mujeres embarazadas y las personas menores de 12 años no tienen que presentar estos informes).
- En el caso de un mayor de 18 años, certificado de antecedentes penales de cada uno de los países donde haya residido al menos 12 meses. Se puede presentar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Acreditación de la disposición de un fondo de pensiones o de una renta vitalicia de jubilación irrevocable, o un patrimonio neto o una combinación de activos que sumen un mínimo de 20.000 rands en el mes.

Identificación como extranjero

Pueden obtener el documento de identidad sudafricano los extranjeros titulares de permiso de residencia permanente, mayores de 16 años.

Documentación necesaria:

- Formulario de solicitud **BI-1620** debidamente rellenado.
- Original y copia del certificado de residencia permanente.
- Dos fotos iguales a color.

Se puede ampliar esta información clicando en este [enlace](#).